



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2020-05424762-
referenciado: Actualización de valores Hospital Universitario Austral de Bs. As., y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expediente se eleva propuesta de Actualización de valores del Convenio oportunamente celebrado entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL.

Que la citada Institución solicita un incremento de valores en concordancia con la Resolución N° 2125/2021, del Ministerio de Salud de la Nación donde se dispuso un aumento escalonado general acumulativo autorizado del 9% Agosto 2021; 9% Septiembre 2021; 9% Octubre 2021 y 9% Enero 2022.

Que oportunamente se emitió la Resol. N° 589/2021 del H.D. en donde se aprobó un incremento de valores del 3,5% a partir del mes de marzo de 2021 y mediante Resol. N° 879/2021 un incremento del 4,5% a partir del mes de abril y 5,5% a partir del mes de mayo de 2021.

Que tras una negociación entre las partes y considerando la situación presupuestaria y financiera actual se acordó un incremento de valores del actual Nomenclador convenido del 10% a partir del mes de setiembre y 10% a partir del mes de octubre de 2021, destacándose que los casos que se envían para ser atendidos en dicho nosocomio son en su mayoría auditados previamente y derivados de la Obra Social adecuados a las necesidades de salud de los afiliados que no resulta posible resolver en la Provincia de Mendoza, por lo que el gasto se encuentra controlado.

Que al respecto la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, emite informe sobre el impacto presupuestario de la Propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considera que los Convenios de colaboración interinstitucional permiten mejorar la atención de los pacientes, impulsando y favoreciendo los procesos operativos y de desarrollo institucional y elevan la calidad de los servicios y prestaciones, por lo que sugiere proceder con la actualización propuesta.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Tener por autorizada la actualización de valores de las prestaciones convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS y el HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL DE BUENOS AIRES, según se detalla a continuación:

- 10% a partir del mes de Setiembre 2021
- 10% a partir del mes de Octubre de 2021

ARTICULO 2º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 40 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07-10-2021.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5424762-20,Actualización valores prestaciones Htal. Austral Bs.As.

Datos Generales

Nº de Expte: 5424762-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------